



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 07-01-2016 03:51:24

Al Contestar Cite Este No.:2016EE1319 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:3

ORIGEN: 000100.OFICINA ASESORA DE JURIDICA - N/GESTIO

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/LUZ ELISA MOJICA RIOS

TRAMITE: OFICIOS-NOTIFICACION

ASUNTO: RESOLUCION 2155 DEL 09-11-2015

000100

Bogotá, D.C.

Señor (a)

LUZ ELISA MOJICA RIOS

Representante legal y/o apoderado

TALLER DE LATONERÍA Y PINTURA ALEXIS

Calle 70 A Sur No. 91 B-46, Barrio Santa Inés

Ciudad.

Asunto: Notificación por Aviso de Acto Administrativo "Por la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la investigación administrativa Nro.420123374.

Por medio de este aviso notifico el Acto Administrativo Resolución No. 2155 del 09 de Noviembre de 2015 proferido por EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

Se le advierte que de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se acompaña copia íntegra del acto administrativo objeto de notificación.

Cordialmente,

JOSÉ DARIO TELLEZ CIFUENTES

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).

Anexo: Dos (02) folios

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
JURIDICO	Proyectado por:	Catalina Andrea Hidalgo B. / Asistente		
	Revisado por:	Andrés Garcia / Profesional Especializado		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.				

Cra. 32 No. 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info. Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2155 de fecha 09 NOV 2015

Por la cual se resuelve el Recurso de Queja interpuesto dentro de la Investigación Administrativa No. 420123374 adelantada por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Decreto 507 de 2013 y por la Resolución No 406 del 20 de abril de 2015, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de esta Secretaría, mediante Resolución No. 1224 del 09 de marzo de 2015, proferida dentro de la Investigación Administrativa No. 420123374, sancionó a la señora LUZ ELISA MOJICA RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.648.891, en calidad de propietaria del establecimiento denominado TALLER DE LATONERÍA Y PINTURA ALEXIS, ubicado en la calle 70 A Sur No. 91B-46 Barrio Santa Inés- Localidad Bosa de Bogotá, con multa de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$644.350.00), suma equivalente a Treinta (30) Salarios Mínimos Diarios Legales vigentes, por la violación a lo consagrado en la Ley 9 de 1979 artículo 91 y la Resolución 705 de 2007 artículo 1.

Que el Acto Administrativo en comento fue notificado a la investigada a través de aviso con radicación No. 2015EE24359 del 07 de abril de 2015; quien mediante escrito radicado bajo el No 2015ER44874 del 11 de junio de 2015 interpuso, recurso de reposición y, en subsidio, apelación contra el mismo.

Que mediante Resolución No. 3352 del 24 de julio de 2015, la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., resolvió rechazar de plano los recursos interpuestos, por extemporáneos.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 2185 de fecha 08/07/2015 "Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Queja dentro de la Investigación Administrativa No. 420123374, adelantada por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Que el citado acto administrativo se notificó personalmente a la investigada el día 08 de septiembre de 2015, quien interpuso recurso de queja, contra el mismo, mediante escrito radicado bajo el No. 2015ER70541 del 11 de septiembre de 2015.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

La señora Luz Elisa Mojica Ríos, en su calidad de investigada refiere que presenta recurso de queja, por cuanto le rechazaron los recursos de reposición y en, subsidio de apelación, debido a que supuestamente éstos fueron presentados de manera extemporánea.

Igualmente refiere que la sanción impuesta le parece injusta, porque en cada visita se le exigía algo diferente, pero que sin embargo para el día 6 de febrero de 2015 ya había dado cumplimiento de los requisitos exigidos.

Finaliza su escrito, solicitando que se tenga en cuenta que no ha sido negligente, en el cumplimiento normativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Lo primero es precisar que los artículos 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen los requisitos y motivos de rechazo:

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 2155 de fecha 02 NOV 2015 "Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Queja dentro de la Investigación Administrativa No. 420123374, adelantada por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Rechazo del recurso. Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja."

La decisión del operador jurídico de la primera instancia, se basa en el argumento que los recursos fueron interpuestos en forma extemporánea, lo cual es compartido por esta instancia, como quiera que tal como se evidencia a folio 42 el aviso fue recibido 16 de abril de 2015, y los recursos fueron presentados el día 11 de junio de 2015, es decir 10 días después del vencimiento del término para la presentación de los mismos.

En consecuencia este Despacho confirma la decisión proferida por el A Quo, en el sentido de rechazar los recursos interpuestos, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

Aunado, a lo anterior, este Despacho se permite aclarar que en el recurso de queja únicamente se deben sustentar los motivos, por los cuales se está en desacuerdo con el acto administrativo que rechazó el recurso de apelación, con el fin que el superior los conceda, si lo considera procedente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la Resolución No. 3352 del 24 de julio de 2015, que decide rechazar los Recursos de Reposición y Apelación, presentados por la señora Luz Eliza Mojica Ríos, mediante Radicación No. 2015ER44874 del 11 de junio de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente resolución a la investigada, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación personal dentro del término previsto, ésta deberá surtirse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No. 2155 de fecha 09 NOV 2015 "Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Queja dentro de la Investigación Administrativa No. 420123374, adelantada por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

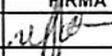
ARTÍCULO TERCERO: Notificada la presente providencia se ordena devolver el expediente a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá para que continúe con el trámite legal a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los _____


HELVER GUIOVANNI RUBIANO GARCÍA

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
JURIDICO	Proyectado por:	Nurvis De la Ossa / contratista		
	Revisado por:	Andrés García / Profesional Especializado		
	Vo. Bo	Aura Elvira Gómez Martínez/ Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma de el Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.				

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
NOTIFICO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO
A:

CON C DE C DE

EN CALIDAD DE:

HOY

EN BOGOTÁ D. C

NOTIFICADOR

QUIEN SE NOTIFICA

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA